



Adm

Ministerio de Transportes
y Telecomunicaciones
Subsecretaría de Transportes
División de Admin y Finanzas
Depto. Administrativo
Programa Nacional de Fiscalización

SS 42802

**AUTORIZA RENOVACIÓN Y MODIFICACIÓN DE
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO APROBADO
POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 210 DE 2007, DE
LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES, EN EL
SENTIDO QUE INDICA.**

SANTIAGO, 28 DIC 2012

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1981 /

VISTO: Lo dispuesto en el D.F.L. N°1/19.653, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto Ley N° 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que crea el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en los Decretos con Fuerza de Ley N°279 y N°343, de 1960 y 1953, respectivamente, ambos del Ministerio de Hacienda; en la Ley de Presupuestos del Sector Público N° 20.557, para el año 2012; en la Ley N° 18.101 que Fija Normas Especiales sobre Arrendamiento de Predios Urbanos; en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; en el Decreto Supremo N° 32, de 2008, que delega facultades en el Subsecretario de Transportes; en el Decreto Supremo N° 67, de 2010, que nombra Subsecretaria de Transportes, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en las Resoluciones Exentas N°s 210 de 09 de abril de 2007, 875 de 08 de octubre de 2007, 518 de 23 de abril de 2008, 1542 de 24 de octubre de 2008, 400 de 08 de abril de 2009, 1250 de 09 de octubre de 2009, 272 de 07 de abril de 2009, 898 de 05 de octubre de 2010, 1071 de 12 de abril de 2011, 2682 de 2 de noviembre de 2011, y 1397 de 9 de octubre de 2012, todas de la Subsecretaria de Transportes; en el ordinario N° 838 de 15 de junio de 2012 de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda; y la demás normativa aplicable, y

CONSIDERANDO:

1. Que a través de la Resolución Exenta N° 210, de fecha 09 de abril de 2007, de la Subsecretaría de Transportes, se aprobó el "**Contrato de Arriendo Inmueble**", de la propiedad ubicada en calle Rupanco N° 125, comuna de La Florida, ciudad de Santiago; suscrito entre la Subsecretaría de Transportes y la empresa Inversiones Grecka S.A., R.U.T.: 96.805.530-5.

2. Que dicho contrato de arriendo de inmueble, en su cláusula tercera contempla la posibilidad de su renovación por períodos iguales y sucesivos de 6 meses, lo que se ha hecho en diez oportunidades, las que han sido aprobadas a través de las Resoluciones Exentas N° 875 de fecha 08 de octubre de 2007, N° 518 de fecha 23 de abril de 2008, N° 1542 de fecha 24 de octubre de 2008, N° 400 de fecha 08 de abril de 2009, N° 1250 de fecha 09 de octubre de 2009, N° 272 de fecha 07 de abril de 2009, N° 898 de fecha 05 de octubre de 2010, N° 1071 de fecha 12 de abril de 2011, N° 2682 de fecha 02 de noviembre de 2011, y N°1397 de fecha 9 de octubre de 2012.

3. Que mediante el Memorándum PF AG Sisedoc N°42802 de fecha 17 de diciembre de 2012, el Secretario Ejecutivo (S) del Programa de Fiscalización y Control, solicita la renovación y a su vez la modificación del contrato de arrendamiento, en su cláusula tercera, en el sentido de ampliar el período de duración del referido contrato por períodos iguales y sucesivos de 1 año cada uno, a

partir del 11 de octubre de 2012; teniendo presente que se pagará el mismo canon mensual de arriendo equivalente a la suma de 38 UF (treinta y ocho unidades de fomento) que contempla la cláusula respectiva del contrato que se modifica por la presente Resolución Exenta.

4. Que asimismo, la sociedad Inversiones Grecka S.A., ha manifestado su voluntad de modificar el contrato de arriendo en el sentido señalado en el considerando anterior, *"autorizamos aumentar el periodo de vigencia de las próximas renovaciones del contrato (6 a 12 meses), manteniendo las mismas condiciones establecidas en el Contrato original"*, mediante correo electrónico de fecha 20 de marzo de 2012, dirigido a la Unidad de Administración y Abastecimiento del Programa Nacional de Fiscalización, que se adjunta y que pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo.

5. Que en virtud de lo señalado en los considerandos anteriores, y atendido que para las labores que desarrolla el Programa Nacional de Fiscalización es necesario disponer de una sede operacional en la comuna de La Florida, Región Metropolitana, a través de ordinario N° 2419, de 22 de mayo de 2012, se solicitó a la Directora de Presupuestos, del Ministerio de Hacienda, autorizar la extensión del plazo de duración del contrato de arrendamiento en comento.

6. Que mediante Ordinario N° 838, de 15 de junio de 2012, de la Directora de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, se autorizó la ampliación del arriendo del inmueble individualizado en el primer considerando de la presente resolución exenta, por un monto mensual de UF 38 (I.V.A. incluido), por un período de 12 meses.

7. Que de acuerdo a todo lo anteriormente expuesto y estimándose necesario proceder a la renovación y modificación del contrato aprobado por la citada Resolución Exenta, a fin de formalizar la ampliación del arriendo del inmueble, se suscribió con fecha 10 de octubre de 2012, una renovación y modificación del contrato de arrendamiento suscrito entre la Subsecretaría de Transportes e Inversiones Grecka S.A., con fecha 19 de marzo de 2007 y aprobado por Resolución Exenta N° 210, de 9 de abril de 2007, cuyo texto se aprueba en virtud de este acto.

RESUELVO

1. APRUÉBASE renovación y modificación del contrato de arrendamiento suscrito con fecha 10 de octubre de 2012, entre la Subsecretaría de Transportes y la sociedad **INVERSIONES GRECKA S.A., R.U.T.: 96.805.530-5**, respecto del contrato celebrado el 19 de marzo de 2007, aprobado por Resolución Exenta N° 210 de fecha 09 de abril de 2007, cuya última renovación se aprobó a través de Resolución Exenta N° 1397 de 2012, ambas de la Subsecretaría de Transportes, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

RENOVACIÓN Y MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE

ENTRE

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES

Y

SOCIEDAD INVERSIONES GRECKA S.A.

En Santiago de Chile, a 10 de octubre del 2012, comparecen, por una parte, la Sociedad Inversiones Grecka S.A., Rol Único Tributario: 96.805.530-5, representada legalmente según se acredita por don Gustavo Adolfo Grez Magaña, cédula de identidad N°6.366.558-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Cuevas N°1339, comuna y ciudad de Santiago, en adelante el "Cesionario y/o Arrendador", y

inmueble de propiedad del Arrendador ubicado en calle Rupanco N° 125, de la comuna de La Florida, ciudad de Santiago, y que fuera aprobado por la Resolución Exenta N° 210, de fecha 09 de Abril de 2007, de la Subsecretaría de Transportes.

- b. El contrato de arriendo ha sido renovado en diez oportunidades por períodos iguales y sucesivos de 6 meses cada uno, los que han sido aprobados por las Resoluciones Exentas N° 875 de fecha 08 de octubre de 2007; N° 518 de fecha 23 de abril de 2008; N° 1542 de fecha 24 de octubre de 2008; N° 400 de fecha 08 de abril de 2009; N° 1250 de fecha 09 de octubre de 2009; N° 272 de fecha 07 de abril de 2009; N° 898 de fecha 05 de octubre de 2010; N° 1071 de fecha 12 de abril de 2011; N° 2682 de fecha 02 de noviembre de 2011, y N° 1397 de fecha 09 de octubre de 2012, todas de la Subsecretaría de Transportes.
- c. Que las partes están de acuerdo en renovar y modificar el contrato de arriendo en el sentido de ampliar su duración de 6 a 12 meses, a partir del 11 de octubre de 2012.
- d. Que mediante Ord. N° 838, de 15 de junio de 2012, de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, se autorizó el arriendo por un período de 12 meses, en conformidad a lo expuesto anteriormente.
- e. Que según consta en certificado del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, la sociedad "Inversiones Grecka S.A.", es dueña de la propiedad ya singularizada, la que se encuentra inscrita a fojas N° 19466, número 22073, del Registro de Propiedad de dicho Conservador de Bienes Raíces, correspondiente al año 1999.

SEGUNDO: OBJETO

Las partes vienen en renovar y modificar el contrato de arriendo del inmueble singularizado en la letra a) de la cláusula anterior, en el sentido de que la duración del mismo sea de un año.

En todo lo no modificado, se mantienen plenamente vigentes las estipulaciones acordadas en contrato de arrendamiento suscrito el 19 de marzo de 2007 y aprobado por Resolución Exenta N° 210, de 9 de abril de 2007, de la Subsecretaría de Transportes.

TERCERO: VIGENCIA

La presente renovación y modificación de contrato entraran en vigencia a partir de la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente acto y, se extenderá hasta el día 10 de octubre de 2013, pudiendo renovarse automáticamente por un nuevo período de 12 meses. Sin perjuicio de lo anterior, por razones de buen servicio el arrendatario continuará ocupando el inmueble arrendado a partir del 11 de octubre del 2012. Con todo, no procederá pago alguno hasta la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente contrato.

CUARTO: PRECIO Y FORMA DE PAGO

El canon de arrendamiento será la suma de 38 U.F. (treinta y ocho unidades de fomento mensuales), que se pagarán de manera anticipada por el arrendatario, dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes. El valor de la unidad de fomento será, la informada por el Banco Central a la fecha del pago efectivo.

Las partes contratantes convienen expresamente, que la renta mensual de arrendamiento, no será reajustada en el período de vigencia establecido para el presente contrato.





La forma de pago pactada es mediante depósito que el arrendatario deberá efectuar en la cuenta corriente N°479772, del Banco Estado, a nombre de Inversiones Grecka S.A. Sin perjuicio que, en el futuro, las partes de común acuerdo, establezcan una modalidad distinta de pago, lo que deberá ser incorporado al contrato mediante el anexo correspondiente.

QUINTO: PERSONERÍAS

La personería de don Gustavo Adolfo Grez Magaña, RUN N°6.366.558-4, para actuar en representación de la empresa Inversiones Grecka S.A., consta en escritura pública de fecha 07 Julio 2011, otorgada en la Cuadragésima Segunda Notaria de Santiago de doña María Gloria Acharan Toledo.

La personería de doña Gloria Hutt Hesse, para representar a la Subsecretaría de Transportes, consta en Decreto Supremo N° 67 de 2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que no se inserta por ser conocido de las partes.

SEXTO: EJEMPLARES

Previa lectura y ratificación, los comparecientes firman el presente contrato de arrendamiento, que se ha extendido en tres ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de la empresa Arrendataria y/o Cesionaria y 2 en poder del arrendatario.

FDO: Gloria Hutt Hesse, Subsecretaría de Transportes y don Gustavo Adolfo Grez Magaña, Inversiones Grecka S.A.

2. IMPÚTESE el equivalente en moneda nacional de la suma total de 456- UF. (cuatrocientos cincuenta y seis unidades de fomento), considerando un monto ascendente a 114 U.F.-(ciento catorce unidades de fomento), esto correspondiente al gasto que irroga la modificación de contrato que se aprueba por este acto administrativo, al presupuesto vigente del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Secretaría y Administración General de Transportes, Ítem 22-09-002, del Programa 05, Fiscalización y Control. El saldo a pagar por las rentas de arrendamiento para el año 2013, esto es la suma de 342 UF.-(trescientos cuarenta y dos unidades de fomento), se imputarán al mismo Clasificador de gastos del referido Programa Presupuestario, siempre que existan recursos disponibles en el presupuesto de dicho año y siempre que el contrato se mantenga vigente.

3. PÁGUESE mensualmente el canon de arriendo pactado, a la sociedad Inversiones Grecka S.A., Rol Único Tributario: 96.805.530-5, de acuerdo a lo establecido en la cláusula cuarta de la modificación de contrato que por este acto se aprueba.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


GLORIA HUTT HESSE
Subsecretaria de Transportes



MWP/AMR/JCD/FPD/RCS/POC/BES/SAA/mgg
DISTRIBUCIÓN:

- Depto. Administrativo
- Unidad Adquisición
- Programa de Fiscalización y Control
- Oficina de Partes

REFRENDACION	
Depto. Contabilidad y Finanzas	
Refrendado por	\$ 7.811.530
ID Sigfe	65267
Imputación	12.01.05 22.02.007
Presupuesto	\$ presupuesto 2013
Acumulado	\$ presupuesto 2013
Disponibilidad	\$ presupuesto 2013
Responsable	knr
Fecha	20.12.2012

